

2014-09-01-30-P

0023563

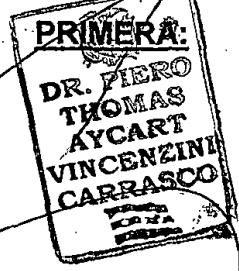
29739

Recibido 5 de Septiembre 17/08/2015



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

ESCRITURA PÚBLICA DE
REACTIVACIÓN, CONVERSION Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA DIMKA S.A. "EN
LIQUIDACIÓN" CUANTÍA: INDETERMINADA.
En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy, a
los ocho de abril del dos mil catorce, ante mí, DOCTOR
PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, Notario
Trigésimo de este cantón, comparece por sus propios
derechos el señor SAUL GONZALO CAMPOVERDE TAPIA,
Divorciado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL
y representante legal de la compañía DIMKA S.A. "En
Liquidación", tal como consta en el nombramiento que se
adgrega como documento habilitante. La compareciente es
su mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en
esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de
conocer, DOY FE. Bien instruida en el objeto y resultado
de esta escritura pública de REACTIVACIÓN Y
CONVERSION Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la
compañía denominada DIMKA S.A. "En Liquidación", a la
que procede como queda indicado con amplia y entera
libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta que es
del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en
este el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual consta
la REACTIVACIÓN CONVERSION Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL de la compañía DIMKA S.A. "En Liquidación", que se
otorga al tenor de las cláusulas siguientes:



1 **COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente
2 escritura pública el señor **SAUL GONZALO CAMPOVERDE**
3 **TAPIA**, en su calidad **Gerente General** y Representante
4 legal de la compañía **DIMKA S.A. "En Liquidación"**.
5 **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La compañía **DIMKA S.A.**
6 **"En Liquidación"** se constituyó con domicilio en la ciudad
7 de Guayaquil mediante escritura pública que autorizó el
8 Notario Cuarta del Cantón Guayaquil, el cuatro de octubre
9 del año mil novecientos noventa y nueve e inscrita en
10 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiuno de
11 diciembre del año mil novecientos noventa y nueve; b)
12 Mediante Resolución numero SC.IJ.DJDL.G. uno uno cero cero cero
13 seis dos cuatro cuatro de fecha siete de noviembre del dos mil once,
14 emitida por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia
15 de Compañías de Guayaquil (e), declaró Disuelta la compañía
16 denominada **DIMKA S.A. "En Liquidación"**, la misma que fue
17 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el cinco de junio
18 del dos mil doce; c) Mediante Junta General Extraordinaria
19 de Accionistas celebrada el veinte y tres de febrero del
20 dos mil catorce, se resolvió la **REACTIVACIÓN,**
21 **CONVERSION Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la
22 compañía denominada **DIMKA S.A. "En Liquidación"**.
23 **TERCERA: REACTIVACIÓN:** Con los antecedentes
24 expuestos, la compareciente, señor **SAUL GONZALO**
25 **CAMPOVERDE TAPIA** en su calidad de **Gerente General** y
26 Representante legal de la compañía **DIMKA S.A. "En**
27 **Liquidación"**, y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta
28 General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veinte y



tres de febrero del dos mil catorce, declara: Uno) Que se

Reactiva la compañía denominada **DIMKA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, la misma que fue declarada disuelta

Mediante Resolución número **SC.IJ.DJDL.G. uno uno cero cero cero**

seis dos cuatro cuatro de fecha siete de noviembre del dos mil once,

emitida por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia

de Compañías de Guayaquil (e), declaró Disuelta la compañía

denominada **DIMKA S.A. "En Liquidación"**, la misma que fue

inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el cinco de junio

del dos mil doce, por el cual se solicita se proceda a su

correspondiente **REACTIVACIÓN** por considerarlo

conveniente para los intereses de la empresa.- Dos) Queda

convertido el capital de la compañía de **SUCRES a DÓLARES**, en

consecuencia el valor nominal de cada una las acciones de mil sucres

será de **CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

AMÉRICA. Siendo así, el **CAPITAL SUSCRITO** de la compañía queda

convertido a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para lo cual se emiten nuevos

títulos de acciones ordinarias y nominativas de **CUATRO CENTAVOS**

DE DÓLAR de Los Estados Unidos de América cada una, con

numeración continua desde la **cero cero cero cero uno** hasta la **veinte**

mil inclusive.- Tres) Que se Reforma el Artículo **SEXTO** del Estatuto

Social, el cual a partir de la fecha quedará de la siguiente manera:

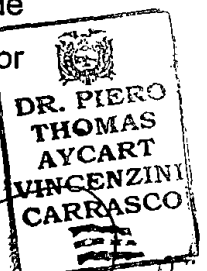
ARTÍCULO SEXTO: DEL CAPITAL SUSCRITO: EI CAPITAL

SUSCRITO de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en veinte mil acciones

ordinarias y nominativas de cuatro centavos de los Estados Unidos de

América cada una de ellas. El capital podrá ser aumentado por



1 resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones serán
2 numeradas desde la cero cero cero cero uno a la veinte mil inclusive y
3 serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía.

4 **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Con los

5 antecedentes expuestos, el señor **SAUL GONZALO**

6 **CAMPOVERDE TAPIA** a nombre y en representación de la

7 compañía denominada **DIMKA S.A. "En Liquidación"**

8 procede a **DECLARAR BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

9 Que la compañía denominada **DIMKA S.A. "En**

10 **Liquidación"**, la cual represento en calidad de **Gerente**

11 **General**, según consta del **Acta de Junta General**

12 **Extraordinaria de Accionistas** celebrada el **veinte y tres**

13 **de febrero del dos mil catorce**, resolvió: **Uno)** La

14 **REACTIVACIÓN** de la compañía denominada **DIMKA S.A.**

15 **"En Liquidación". Dos) REFORMA DEL ESTUTO SOCIAL**

16 de la compañía. Además bajo juramento declaró también que

17 la compañía a la que represento no ha celebrado contrato con

18 ninguna de las instituciones del Estado y no tiene pendiente

19 obra pública alguna con dichas instituciones, declaración

20 acorde a lo que consta en el **Acta de Junta General**

21 **Extraordinaria de Accionistas** celebrada el **veinte y tres de**

22 **febrero del dos mil catorce**, cuya copia certificada se agrega

23 a la presente escritura pública como documento habilitante.

24 Usted señor Notario se servirá agregar las demás

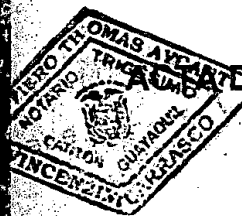
25 cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura

26 pública. Dejo constancia que la **ABOGADA PATRICIA**

27 **VERONICA VELASTEGUI LARCOS** queda autorizado para

28 realizar los trámites necesarios para la aprobación ante la

29 Intendencia de Compañías e inscripción en el Registro Mercantil



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
DIMKA S.A. "En Liquidación"
CELEBRADA EL 23 DE FEBRERO DEL 2014**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y tres días del mes de febrero del dos mil catorce, siendo las nueve horas, en la ciudadela Acuarela del Río, se reúnen los accionistas de la Compañía denominada **DIMKA S.A. "En Liquidación"**, señor **EDWIN SANTIAGO IBARRA PIZARRO**, propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de mil sucres cada una canceladas en su totalidad; señor **DIEGO MARCELO POLO NOVILLO**, propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de mil sucres cada una canceladas en su totalidad; señor **LUIS JULIAN POLO NOVILLO**, propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de mil sucres cada una canceladas en su totalidad; señor **CHRISTIAN AGUSTIN ROBLES AVALOS** propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de mil sucres cada una canceladas en su totalidad; el señor **SAUL GONZALO CAMPOVERDE TAPIA**, propietario de 19.996 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una. Con las acciones referidas se encuentra la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Los Accionistas por unanimidad deciden en constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y designar para que actúe como Presidente Ad-hoc de la Junta General, el señor **RODDY JAMES CONSTANTE LOOR**, y como Secretario Ad-Hoc de la Junta el señor **SAUL GONZALO CAMPOVERDE TAPIA**. Inmediatamente el Presidente toma la palabra y manifiesta que en cumplimiento a lo previsto en el Art. 238 de la Ley de compañías vigente, deberán los accionistas expresar su conformidad para tratar los siguientes puntos del orden del día:

PRIMER PUNTO: La conveniencia de Reactivar la compañía la misma que mediante Resolución Numero **SC.IJ.DJDL.G.11.0006244** emitida por la Superintendencia de Compañías de fecha 7 de noviembre del 2011 por intermedio del Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (e), fue declarada Disuelta la compañía **DIMKA S.A. "En Liquidación"**, Resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 5 de Junio del 2012.

SEGUNDO PUNTO: Conversión del valor nominal de cada acción, de **UN MIL SUCRES** cada una a **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una;

TERCER PUNTO: Reforma el Estatuto Social de la compañía, y,

CUARTO PUNTO: Autorizar al señor **SAUL GONZALO CAMPOVERDE TAPIA**, en su calidad de **Gerente General** de la Compañía, para que suscriba la correspondiente escritura de **REACTIVACIÓN, CONVERSION Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** y realice todos los trámites pertinentes para su aprobación. Igualmente se autoriza a la **ABOGADA PATRICIA VERONICA VELASTEGUI** para que realice todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.



Los asistentes manifiestan estar de acuerdo con los puntos del orden del día, por lo que el Presidente Ad-hoc de la Junta declara formalmente instalada. Luego de la exposición del Presidente Ad-hoc, sobre la imperiosa necesidad de efectuar la Reactivación, Conversión y Reforma del Estatuto Social de la compañía. Los presentes proceden a deliberar y tomar por unanimidad de votos las siguientes resoluciones:

PRIMER PUNTO: Reactivar la compañía la misma que mediante Resolución Numero **SC.IJ.DJDL.G.11.0006244** emitida por la Superintendencia de Compañías de fecha **7 de noviembre del 2011** por intermedio del Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (e), fue declarada Disuelta la compañía **DIMKA S.A. "En Liquidación"**, Resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el **5 de Junio del 2012**. No obstante, habiendo la Compañía saneado las causales que motivaron su Inactividad y Disolución, creen necesario que se Reactive la misma por considerarlo conveniente a los intereses de la compañía y de sus accionistas.

SEGUNDO PUNTO: Convertir el valor nominal de las acciones, de tal forma que las acciones de mil sucres cada una, sean valoradas a partir de la presente fecha en **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una.

TERCER PUNTO: La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas aprueba la Reforma del **ARTÍCULO SEXTO** del Estatuto Social de la compañía; los cuales, en lo sucesivo dirán: **ARTÍCULO SEXTO: DEL CAPITAL SUSCRITO:** El Capital Suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en 20.000 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas. El capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones serán numeradas desde la cero cero cero uno a la veinte mil inclusive, y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.

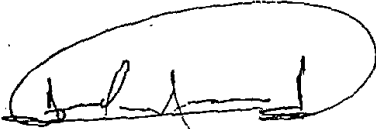
CUARTO PUNTO: Autorizar al señor **SAUL GONZALO CAMPOVERDE TAPIA**, en calidad de **Gerente General** y Representante Legal de la compañía para que otorgue la correspondiente Escritura Pública de **REACTIVACIÓN, CONVERSION Y REFORMA DEL ESTUTO SOCIAL** de la compañía.-

No habiendo otro tema a tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual es leída a los accionistas de los mismos que suscriben en señal de aceptación en unidad de acto.

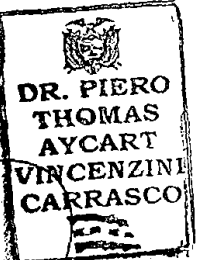
Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por Secretaria se da lectura a esta Acta la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna por los accionistas y certificada por el Presidente de la Junta y Secretario de la Junta. Con lo cual se levanta la sesión a las once horas.- f) Roddy James Constante Looor- Presidente de la Junta; f) Saúl Gonzalo Campoverde Tapia

Secretario Ad-Hoc de la Junta – Accionista: f) Edwin Santiago Ibarra Pizarro –
Accionista: f) Diego Marcelo Polo Novillo – Accionista: f) Luis Julián Polo Novillo –
Accionista: f) Christian Agustín Robles Avalos – Accionista:

Certifico: Que el contenido de la presente acta es igual a la que consta en el
archivo de la compañía. Lo certifico en la ciudad de Guayaquil a los veinte y tres
días del mes de febrero del dos mil catorce.-



f) **Saúl Gonzalo Campoverde Tapia**
Secretario Ad-Hoc de la Junta
Accionista



DIMKA S.A.

Guayaquil, 22 de Julio del 2011

Señor:

Saúl Gonzalo Campoverde Tapia
Ciudad.-



Ref. 67540-4-99

De mis consideraciones

Comunico a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **DIMKA S.A.**, celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el periodo de CINCO AÑOS, con deberes y atribuciones que le confiere el Estatuto Social. Le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente en el ejercicio de sus funciones.

DIMKA S.A. se constituyó mediante Escritura Pública Autorizada el 4 de Octubre de 1999 por el Notario Cuato del Cantón Guayaquil, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, Guayaquil el 21 de Diciembre de 1999.

Atentamente,

Carola Mancheno

A.B. Carola Mancheno Peralta
SECRETARIA AD HOC DE LA
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

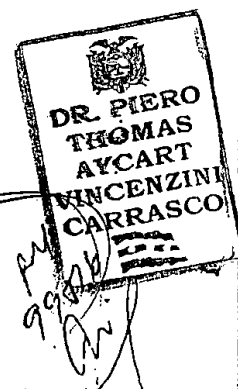
Razón: En esta fecha **ACEPTO** el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **DIMKA S.A.** para el cual he sido designado.
Guayaquil, 22 de Julio del 2011

Saúl Gonzalo Campoverde Tapia
Saúl Gonzalo Campoverde Tapia
C.C: 090562335-1
Nacionalidad: Ecuatoriana

22 JUL 2011

Es Conforme a su Original
Lo Certifico

Dr. Piero A. Vincenzini



NUMERO DE REPERTORIO: 45.318
FECHA DE REPERTORIO: 22/jul/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:22

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintidós de Julio del dos mil once, queda
inscrito el Nombramiento de **Gerente General** de la Compañía **DIMKA**
S.A., a favor de **SAUL GONZALO CAMPOVERDE TAPIA**, a foja
65.910, Registro Mercantil número **13.144.-**

ORDEN: 43318



S

REVISADO POR:



Ab. Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAMPOVERDE CARDENAS MANUEL CORNELIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TAPIA DELGADO MARIA TARGELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-04-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-11

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

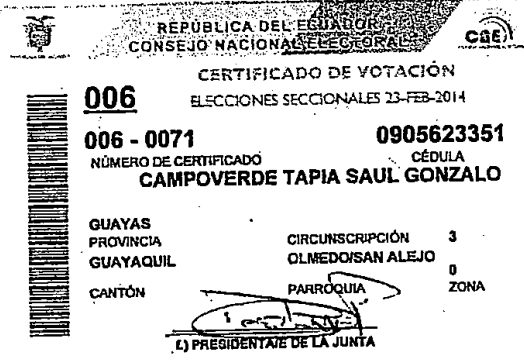
PROFESIÓN
COMERCIANTE

E312373127

Firma del Director General

Firma del Gobierno Seccional

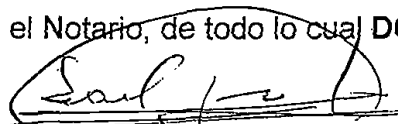
ID ECU 0905623351 <<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
540708M250411 ECU <<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
CAMPOVERDE<TAPIA<<SAUL<GONZALO




**DR. PIERO
THOMAS
AYCART
VINCENZINI
CARRASCO**




1 Mercantil del presente instrumento que contiene la **REACTIVACIÓN,**
2 **CONVERSION Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la
3 compañía denominada **DIMKA S.A. "En Liquidación".- ABOGADA**
4 **PATRICIA VERONICA VELASTEGUI LARCOS** - Abogado -
5 Registro número doce mil quinientos sesenta y cinco.- (Hasta aquí
6 la Minuta).- Queda agregado en el registro a mi cargo, formando
7 parte integrante de la presente Escritura la copia del Nombramiento
8 de Gerente General y Representante Legal de la compañía **DIMKA**
9 **S.A. "En Liquidación"**, así como la copia certificada del Acta de
10 la Junta General de accionistas autorizando a su Representante Legal
11 para que intervenga en el presente acto. La otorgante, señor **SAUL**
12 **GONZALO CAMPOVERDE TAPIA** ha justificado su intervención
13 con la presentación de sus respectivos documentos de
14 identificación personal.- Leída que le fue la presente Escritura
15 Pública de principio a fin, y en alta voz, por mí, el Notario a la
16 compareciente, ésta dijo estar de acuerdo, la aprobó y se ratificó en
17 todas y cada de sus partes, por lo que firma en unidad de acto conmigo,
18 el Notario, de todo lo cual **DOY FE.**-----

19 y 

20 p. **DIMKA S.A. "En Liquidación"**

21 **SAUL GONZALO CAMPOVERDE TAPIA**

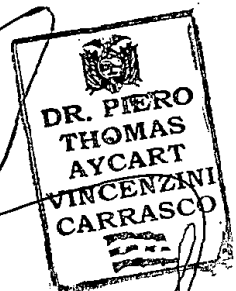
22 **Gerente General**

23 **C.C. # 0905623351**

24 **C.V. # 006-0071**

25 **R.U.C. # 0992107529001**

26
27 **EL NOTARIO**

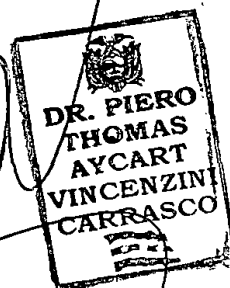


DR. PIERO THOMÁS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Esta copia conforme a su original y en fe de ello confiero esta **OCTAVA COPIA CERTIFICADA**
DESCRITURA PÚBLICA REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA DIMKA S.A. "EN
LIQUIDACIÓN" La misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, **04 DE**
SEPTIEMBRE DEL 2015.- DOY FE.-

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





20150901030002991

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901030002991

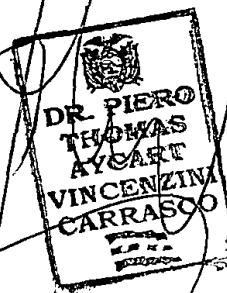
NOTARIO OTORGANTE:	PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
COPIA DEL TESTIMONIO:	SEXTA-SEPTIMA Y OCTAVA COPIA
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA DENOMINADA DIMKA S.A. EN LIQUIDACION

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CAMPOVERDE TAPIA SAUL GONZALO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0905623351
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-09-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CAMPOVERDE TAPIA SAUL GONZALO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0905623351

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



**NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON**



**Ab. Solange
Bobadilla Henríquez
NOTARIA**

20150901004001118

RAZON: La Abogada **SOLANGE BOBADILLA HENRIQUEZ, NOTARIA CUARTA TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL**, en uso de las facultades legales de que se encuentra investida, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 4 de Octubre del año 1999, de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003567**, del 18 de Septiembre del año 2015, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución de la Superintendencia de Compañías y Valores, Ab. Víctor Granados Larrea, por medio de la cual se resuelve **Aprobar** la Reactivación de la Compañía **DIMKA S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

Guayaquil, 29 de Septiembre del 2015




AB. SOLANGE BOBADILLA HENRIQUEZ

NOTARIA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 002-003-000002877



20150901004001118

NOTARIO(A) SOLANGE PATRICIA BOBADILLA HENRIQUEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901004001118



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-10-1999
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DIMKA S.A	REPRESENTADO POR	RUC	0992107529001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ACTUALIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) SOLANGE PATRICIA BOBADILLA HENRIQUEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL



DR. PIERO THOMAS AYCART
VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **REACTIVACION, CONVERSION Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA DIMKA S.A "EN LIQUIDACION"** celebrada ante el **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha 08 DE ABRIL DEL 2014, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO**, de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003567 suscrita el **18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, por el **AB VICTOR GRANADOS LARREA DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION** que contiene la **APROBACION** de la **REACTIVACION** de la compañía anteriormente mencionada.-
GUAYAQUIL, 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.- DOY FE.-

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-003-000014035



20150901030003306

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901030003306



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION CONVERSION Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DENOMINADA DIMKA S.A. EN LIQUIDACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-04-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	23563

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CAMPOVERDE TAPIA SAUL GONZALO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0905623351
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	APROBACION DE LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA DIMKA S.A. EN LIQUIDACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0003567

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SC.IJ.DJDL.G.11.0006244** del 7 de noviembre del 2011 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 5 de junio del 2012, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **DIMKA S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **DIMKA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 8 de abril del 2014, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1166 de 16 de septiembre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-14-002 del 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **DIMKA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

18 SEP 2015

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

VGL / DLCS
Exp. 99516
T. # 17246-14



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 49.511
FECHA DE REPERTORIO: 02/oct/2015
HORA DE REPERTORIO: 13:11

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

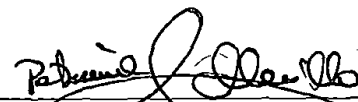
1.- Con fecha dos de Octubre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SAS.15.0003567, dictada por el **Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB VICTOR GRANADOS LARREA**, el 18 de septiembre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **DIMKA S.A., Conversión de Capital; y, Reforma de Estatutos**, de fojas 90.742 a 90.770, Registro Mercantil número 4.441. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 49511



Guayaquil, 06 de octubre de 2015

REVISADO POR: 


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

N° 1253568

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

14 OCT 2015 HORA: 16:00

Receptor:

Firma: *Jm* 

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítanos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

15/SEP/2015 15:08:44

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 17246 - 3
PATRICIA VELASTEGUI

Expediente: 99516

RUC: 0992107529001

Razón social:

DIMKA S.A.

SubTipo tramite:

REMITE 4 ESCRITURAS DE
REACTIVACION

Asunto:

REMITE 4 ESCRITURAS DE REACTIVACION

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	121
--	-----